

Síntesis Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/DLT.0220/2022

Sujeto Denunciado:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Ponencia del Comisionado Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué se denunció?



Presunto incumplimiento del Sujeto Denunciado en la publicación de la información relacionada con el artículo 121, fracción IX, de la Ley de Transparencia.

El Sujeto Obligado Denunciado señaló que respecto al formato A, de la fracción IX, esta información se encuentra debidamente publicada tanto en el portal de transparencia como en la PNT. Sin embargo, respecto al formato B reconoció que no cuenta con la información publicada debido a que aún no se encuentra aprobada y autorizada en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones la carga de dicha información por lo que se encuentra imposibilitado para publicar esta información.



¿Qué informó el Sujeto obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



La denuncia se estimó **PARCIALMENTE FUNDADA** y se **ORDENA** al Sujeto Obligado atienda sus obligaciones de transparencia, establecidas en la fracción IX, del artículo 121 de la Ley de la materia.

Palabras Claves:

Obligaciones de transparencia, remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas, Tabulador de Sueldos, Tabla de Aplicabilidad, actualización.



ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	7
1. Competencia	7
2. Requisitos de Procedencia	8
3. Estudio de la denuncia	20
III. RESUELVE	34

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
Sujeto Obligado Denunciado	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX.DLT.0220/2022**

SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO:
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES, RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veintidós.²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.0220/2022**, interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que este Instituto, en sesión pública encuentra **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia y se **ORDENA** al Sujeto Obligado cumpla con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

I. El veintidós de junio, este Instituto recibió la denuncia por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 121 fracción IX,

¹ Con la colaboración de Elizabeth Idaiana Molina Aguilar

² En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2022, salvo precisión en contrario.



formato A y B, de la Ley de Transparencia por parte del Sujeto Denunciado, del cuarto trimestre del año 2021, manifestando lo siguiente:

“De la obligación de transparencia correspondiente al Artículo 121 Fracción IX de la ley de transparencia de la CDMX así como artículo 70 F. VIII de la LGTAIP, de la cual ninguna normatividad puede ir en contrario, las cuales señalan lo siguiente:

Artículo 121 Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

IX. La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración;

Por su parte el art. 70 de la LGTAIP refiere:

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:



VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

En concatenación con los lineamientos técnico-generales para la publicación, homologación y estandarización de la información... señalan los dos formatos que deben de cargarse, por un lado la remuneración bruta y neta, en los cuales debe de colocarse el monto en pesos, y el tabulador, donde se pone el monto por puesto, no por servidor público.

Ojo, no refiere que es la remuneración neta descontando prestaciones personales como pueden ser prestamos, créditos de vivienda, cualesquiera otros del tipo privado, sino que, atiende a los descuentos que por ley se hacen, ahora bien, el INFO ya cuenta con la información pues es necesaria para el pago de nómina, por lo que es información que no debe realizarse ad hoc para la atención a la solicitud, sino por obligaciones fiscales.

Así mismo, el tabulador tampoco es consultable, hay cero registros, lo cual, no es problema del SIPOT sino es una omisión de carga del INFOCDMX como sujeto obligado, toda vez que en su portal <https://transparencia.infocdmx.org.mx/index.php/articulo-121/fraccion-ix?showall=&limitstart=1>, mismo que por obligación en la LGTAIP debe estar homologado, tampoco se encuentra.

SIPOT a remuneración <https://tinyurl.com/2xua3bsc>

SIPOT a tabulador <https://tinyurl.com/27vwck7h>



Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_IX A_Remuneración bruta y neta	A121Fr09A_Remuneración- bruta-y-neta		Todos los periodos
121_IX B_Tabulador de sueldos y salarios	A121Fr09B_Tabulador de sueldos y salarios		Todos los periodos

II. Por acuerdo del veintisiete de junio, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

III. El cinco de julio, el Sujeto Obligado Denunciado, mediante correo electrónico, remitió el Oficio MX.09.INFODF/6/SE-UT/11.4/0969/SIP/2022, suscrito por el Secretario Ejecutivo, a través del cual manifestó lo que a su derecho convino y rindió el Informe justificado.

IV. Por acuerdo de cinco de julio, el Comisionado Ponente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Transparencia, en auxilio de las funciones de esta Ponencia y con las actuaciones que integran el presente expediente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día a aquél en que surtiera efectos la respectiva notificación,



determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

V. El quince de julio, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/0381/2022, remitió el informe de la verificación correspondiente a la denuncia interpuesta.

VI. Por acuerdo del cinco de agosto, el Comisionado Ponente tuvo por recibido el Informe emitido por el sujeto obligado.

Asimismo, tuvo por presentada la Verificación remitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del

7



Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La parte denunciante, a través de su escrito de interposición de la demanda de amparo, hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado y señaló su nombre.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**³

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.



b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**⁴.

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia o desechamiento y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de la Denuncia.

A. Descripción del incumplimiento denunciado.

Presunto incumplimiento del Sujeto Denunciado en la publicación de la información relacionada con el artículo 121, fracción IX, formato A y B de la Ley de Transparencia.

B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.

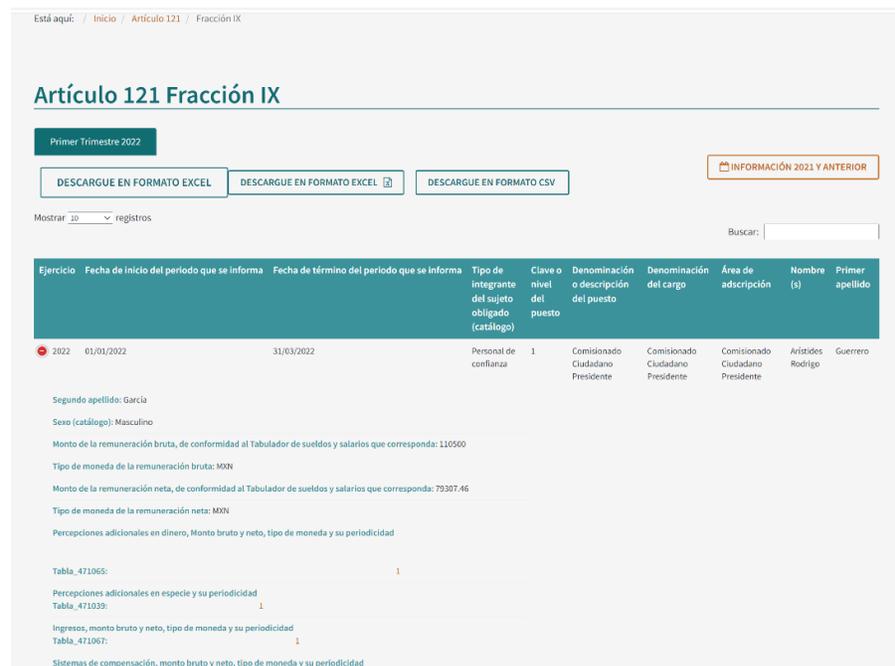
⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

El Sujeto Denunciado señaló de manera medular lo siguiente:

- Indicó que la información correspondiente al formato A, de la fracción IX, del artículo 121, de la Ley de Transparencia, se encuentra completa y publicada en la PNT, así como en el Portal del Instituto, tal y como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

1) Portal de Transparencia:

PANTALLA DEL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN IX



Está aquí: Inicio / Artículo 121 / Fracción IX

Artículo 121 Fracción IX

Primer Trimestre 2022

DESCARGUE EN FORMATO EXCEL DESCARGUE EN FORMATO EXCEL DESCARGUE EN FORMATO CSV INFORMACIÓN 2021 Y ANTERIOR

Mostrar 10 registros Buscar:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Ciudadano Presidente	Aristides Rodríguez	Guerrero

Segundo apellido: García
 Sexo (catálogo): Masculino
 Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda: 110500
 Tipo de moneda de la remuneración bruta: MXN
 Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda: 79307.46
 Tipo de moneda de la remuneración neta: MXN
 Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

Tabla, 471065: 1
 Percepciones adicionales en especie y su periodicidad
 Tabla, 471039: 1
 Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad
 Tabla, 471067: 1
 Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

TABLA EN EXCEL, DESCARGADA DE LA MISMA FRACCIÓN, DONDE SE MUESTRAN LAS REMUNERACIONES EN SALDO BRUTO Y NETO, ASÍ COMO EL TIPO DE MONEDA.

Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador	Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador	Tipo de moneda de la remuneración neta
Guerrero	García	Masculino	110500	MXN	79307.46	MXN
San Martín	Reboloso	Femenino	110500	MXN	79307.46	MXN
Nava	Polina	Femenino	110500	MXN	79307.46	MXN
Bonilla	Gutiérrez	Masculino	110500	MXN	79307.46	MXN
Enriquez	Rodríguez	Masculino	110500	MXN	79307.46	MXN
Rodríguez	Ramírez	Masculino	110500	MXN	79307.46	MXN
Zertuche	Guerrero	Masculino	110500	MXN	79307.46	MXN
Romero	Espinosa	Masculino	110500	MXN	79307.46	MXN
Mancebo	Padilla	Masculino	110500	MXN	79307.46	MXN
Terán	Ongay	Masculino	110500	MXN	79307.46	MXN
Cortez	García	Femenino	68942.03	MXN	46162.78	MXN
Llanos	Samaniego	Masculino	68942.03	MXN	46162.78	MXN
Magdaleno	Del Río	Femenino	68942.03	MXN	46162.78	MXN
Trapero	Maldonado	Masculino	68942.03	MXN	46162.78	MXN
Ortega	Esquivel	Masculino	68942.03	MXN	46162.78	MXN
Báez	Benítez	Femenino	68942.03	MXN	46162.78	MXN
Fernández	García	Masculino	60749.03	MXN	42304.44	MXN
Oviedo	Hernández	Femenino	60749.03	MXN	42304.44	MXN
Perea	Arellano	Masculino	60749.03	MXN	42304.44	MXN
Soto	Domínguez	Femenino	60749.03	MXN	42304.44	MXN
Bustamante	Moreno	Masculino	60749.03	MXN	42304.44	MXN
Avendaño	Moreno	Femenino	55056.02	MXN	37054.43	MXN
Contreras	Torres	Femenino	55056.02	MXN	37054.43	MXN
Martínez	Sanabria	Masculino	47556.02	MXN	30544.43	MXN
Trejo	Álvarez	Femenino	47556.02	MXN	30544.43	MXN
Trejo	Álvarez	Masculino	47556.02	MXN	30544.43	MXN

2) Plataforma Nacional.

Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...	Monto mensual neto d...
31/03/2022	Coordinador De Ponencia	Jafet Rodrigo Bustamante Moreno	Bustamante	Moreno	60749.03	46162.78
31/03/2022	Subcoordinadora De Com...	Olga Rosario Avendaño	Avendaño			
31/03/2022	Subcoordinadora De Medi...	Elisa Estefanía Contreras Torres	Contreras	Torres		
31/03/2022	Subdirectora De Proyectos	Julio César Martínez Sanabria	Martínez	Sanabria		
31/03/2022	Subdirectora De Proyectos	Dora María Trejo Álvarez	Trejo	Álvarez		
31/03/2022	Subdirectora De Proyectos	Erick Alejandro Trejo Álvarez	Trejo	Álvarez	47556.02	37054.43
31/03/2022	Subdirectora De Proyectos	María Julia Prieto Sierra	Prieto	Sierra	47556.02	37054.43
31/03/2022	Subdirectora De Proyectos	Maribel Lima Romero	Lima	Romero	47556.02	37054.43



- **Respecto al formato B, de la fracción IX, del artículo 121,** relacionada con “el tabulador de sueldos”, informó que actualmente no se encuentra habilitada, el apartado correspondiente para proceder a la carga de la información la tabla de aplicabilidad con la que cuenta la Dirección de Administración y Finanzas, únicamente señala como obligación la fracción IX-A, no así el formato B.

Tablas de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia, contenidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

<p>Art. 121.- Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:</p>	<p>IX. La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración:</p>	<p>APLICA</p>	<p>9</p>	<p>Trimestral</p>	<p>DAF</p>	<p>DAF</p>
---	---	---------------	----------	-------------------	------------	------------

Página 1

Por lo que, resultaba materialmente imposible para esta Unidad Administrativa publicar el “**Tabulador de Sueldos**”, ya que dicha fracción no se encuentra habilitada encontrándose imposibilitado de poder publicar esta información.

C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



- La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación señaló que el día doce de julio realizó la verificación de la información publicada por el Sujeto Obligado sobre las obligaciones de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción IX, formato IXA, y Formato IXB del artículo 121, de la Ley de Transparencia, referente a las remuneraciones y tabulador de sueldos y salarios, deberán actualizar la información trimestralmente; asimismo deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

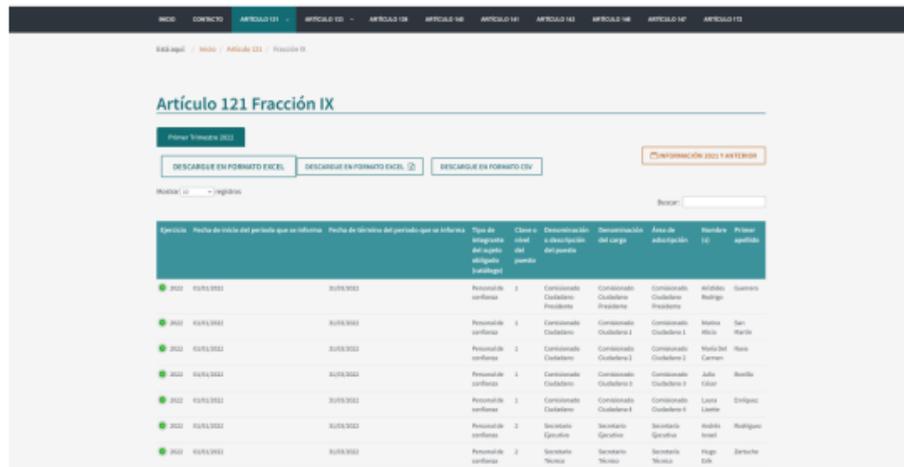
Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, en la dirección electrónica:

<https://transparencia.infocdmx.org.mx/index.php>

- a) De la verificación realizada al formato 9A de la fracción IX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se desprendió que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al primer trimestre del ejercicio

2022, y se conserva la información del ejercicio inmediato anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado INFOCDMX cumple con la publicación y actualización de la información relativa al formato 9A de la fracción IX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



Artículo 121 Fracción IX

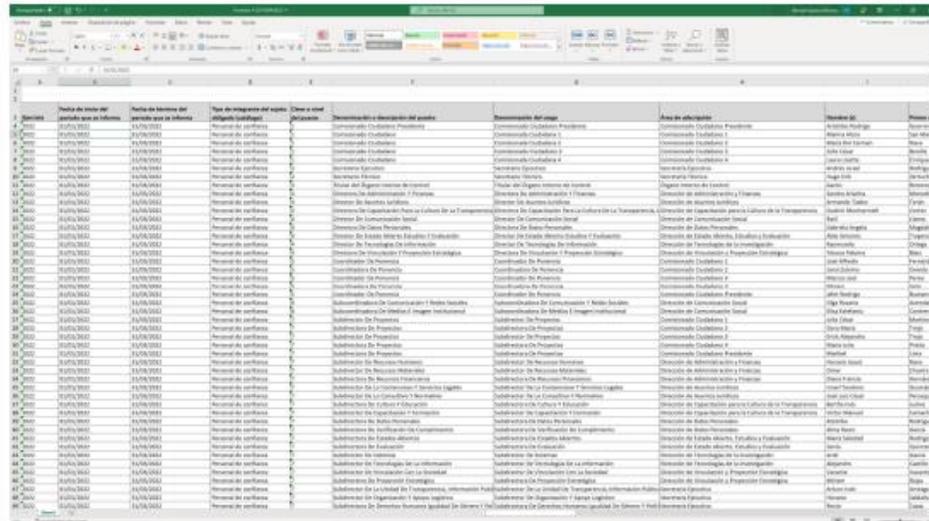
Primer Trimestre 2022

DESCARGAR EN FORMATO EXCEL | DESCARGAR EN FORMATO EXCEL | DESCARGAR EN FORMATO CSV

INFORMACIÓN 2022 Y ANTERIOR

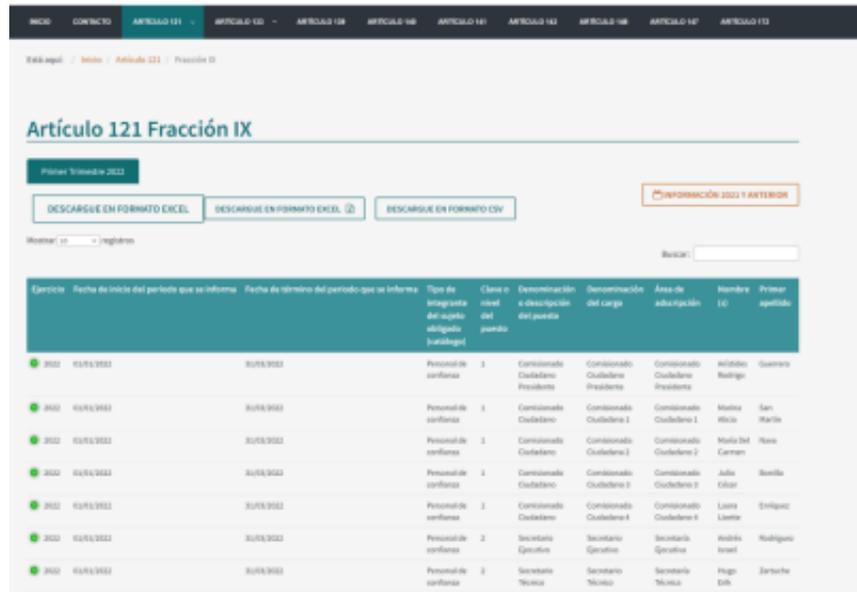
Buscar:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del equipo de trabajo (funcionario)	Clave o nivel del puesto	Designación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre SI	Primer apellido
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisariado Cuatrenero Presidente	Comisariado Cuatrenero Presidente	Comisariado Cuatrenero Presidente	Michón	Guerrero
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisariado Cuatrenero	Comisariado Cuatrenero	Comisariado Cuatrenero	Salma	Sari
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisariado Cuatrenero	Comisariado Cuatrenero	Comisariado Cuatrenero	Melba	Wick
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisariado Cuatrenero	Comisariado Cuatrenero	Comisariado Cuatrenero	Melba Del Carmen	Rosa
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisariado Cuatrenero	Comisariado Cuatrenero	Comisariado Cuatrenero	Julio	Silva
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisariado Cuatrenero	Comisariado Cuatrenero	Comisariado Cuatrenero	Laura	Enrique
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	2	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	María	Rodríguez
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	2	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	Maya	Sánchez



b) Respecto de la verificación de la información del formato 9B de la fracción IX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se desprendió que el sujeto obligado no publica el formato correspondiente, ni cuenta con información alguna al respecto.

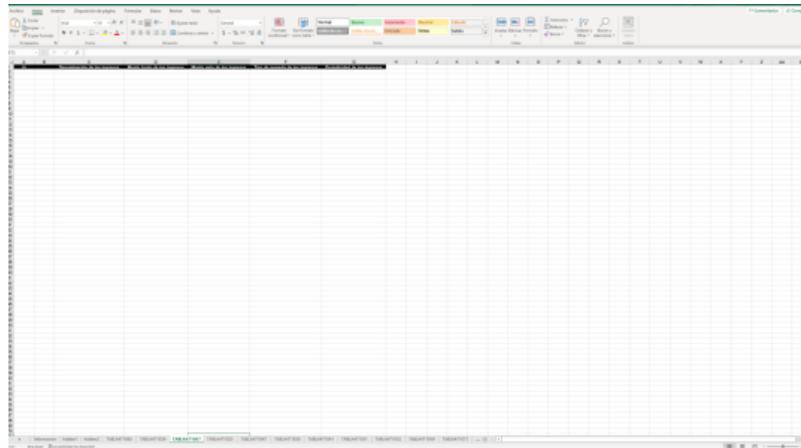
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado INFOCDMX incumple con la publicación y actualización de la información relativa al formato 9B de la fracción IX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con la captura de pantalla que se incluye a continuación:



Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado	Care o nivel del puesto	Denominación e identificación del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre IC	Primer apellido
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Ciudadano Presidente	Artalbe	Guerra
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano	Comisionado Ciudadano 1	Comisionado Ciudadano 1	Marín	San Martín
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano	Comisionado Ciudadano 2	Comisionado Ciudadano 2	María del	Navas
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano	Comisionado Ciudadano 3	Comisionado Ciudadano 3	Julia	Sanfela
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano	Comisionado Ciudadano 4	Comisionado Ciudadano 4	Laura	Enríquez
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	2	Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo	Andrés	Rodríguez
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	2	Secretario Técnico	Secretario Técnico	Secretario Técnico	Federico	Zaragoza

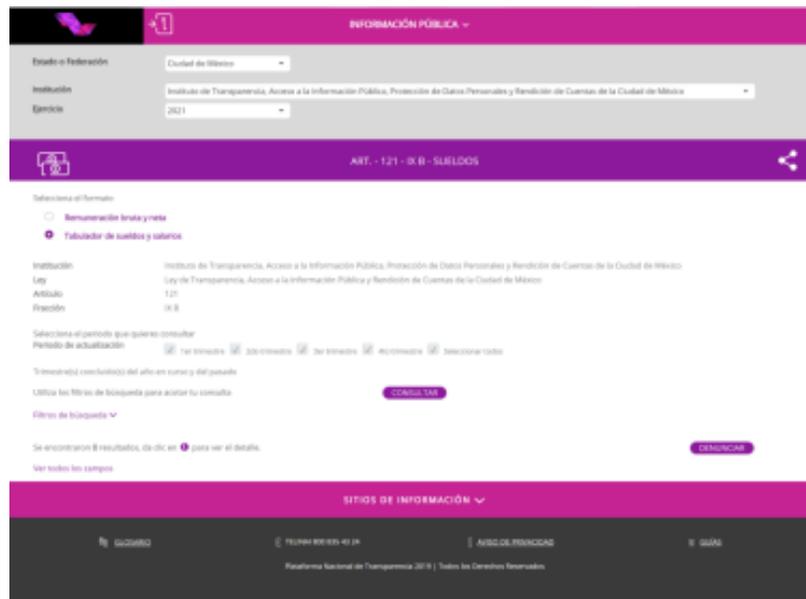
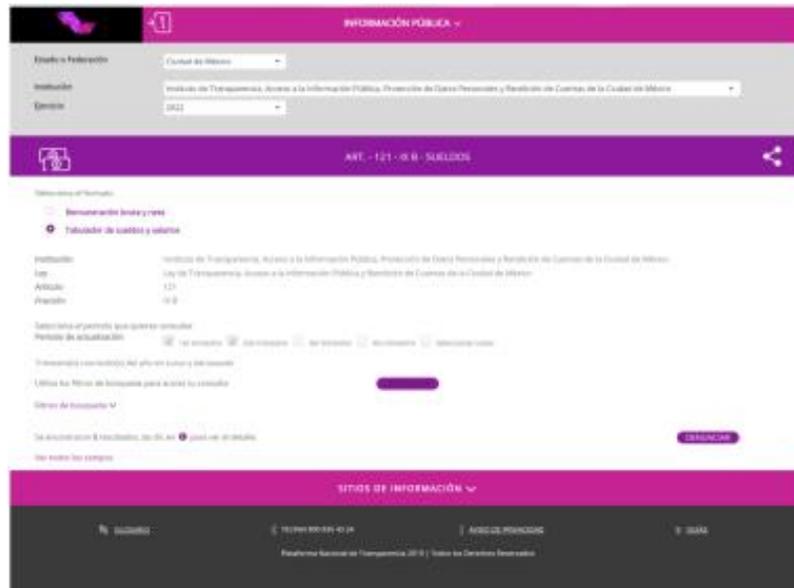
Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la fracción IX del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

a) De la verificación realizada sobre el formato 9A de la fracción IX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se desprendió que el sujeto obligado publica la información actualizada al primer trimestre del ejercicio 2022, y conserva la información del ejercicio 2021, de conformidad con los Lineamientos. Sin embargo, se encontró que para el ejercicio 2022, el sujeto obligado no publica información sobre prestaciones y percepciones adicionales en dinero o en especie que reciban las personas servidoras públicas que lo integran.



- b) Respecto de la verificación de la información del formato 9B de la fracción IX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se desprendió que el sujeto obligado no publica la información correspondiente.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado INFOCDMX incumple con la publicación y actualización de la información relativa al formato 9B de la fracción IX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



Por lo anterior la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación concluyó lo siguiente:



1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su portal institucional, en la dirección electrónica <https://transparencia.infocdmx.org.mx/index.php>,

- a. Cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción IX (formato 9A), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. por lo que se determina que el sujeto obligado CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.
- b. No cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción IX (formato 9B), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

2.- En cuanto a la verificación realizada a la información publicada por el sujeto obligado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que:



- a. No cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción IX (formato 9A), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado INCUMPLE PARCIALMENTE con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

- b. No cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción IX (formato 9B), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas

D. Estudio de la denuncia.

Dado que en su escrito la parte denunciante manifestó que el Sujeto Denunciado incumplió con lo dispuesto en el artículo 121, fracción IX, formatos IXA y IXB de la Ley de Transparencia, al supuestamente no tener cargada información referente a las remuneraciones de las personas servidoras públicas y el tabulador de sueldos y salarios, en el presente caso, se estima pertinente traer a la vista dicho precepto normativo:

“CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma*



Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

“IX. La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración;”

...

De lo establecido en dicho artículo, se desprende la obligación de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa la remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración.

Asimismo, de conformidad con los Lineamientos⁵, para el artículo 121, fracción IX, los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a la remuneración de los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta, de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas,

⁵ Consultables en <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ef90d2075ef90d207e773886270229.pdf>



bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Que el periodo de actualización **es trimestral** y que esta se deberá de conservar en el sitio de internet tanto **la información vigente como la correspondiente al ejercicio anterior.**

Ahora bien, por cuestión de método se procederá analizar por formatos la información publicada por el Sujeto Obligado por lo que primero se analizará la información relativa al **formato IXA**, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, observando lo siguiente:

FORMATO IXA:

De la revisión realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, se observó que respecto al ejercicio 2022, este cuenta con la información completa y actualizada tal y como se muestra a continuación:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Ciudadano Presidente	Aristides Rodrigo	Guerrero
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano	Comisionada Ciudadana 1	Comisionado Ciudadano 1	Marina Alicia	San Martín
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano	Comisionada Ciudadana 2	Comisionado Ciudadano 2	María Del Carmen	Nava
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano	Comisionado Ciudadano 3	Comisionado Ciudadano 3	Julio César	Bonilla
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano	Comisionada Ciudadana 4	Comisionado Ciudadano 4	Laura Lizette	Enríquez
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	2	Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo	Secretaría Ejecutiva	Andrés Israel	Rodríguez
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	2	Secretario Técnico	Secretario Técnico	Secretaría Técnica	Hugo Erik	Zertuche
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	3	Titular del Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control	Aarón	Romero
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	4	Directora De Administración Y Finanzas	Directora De Administración Y Finanzas	Dirección de Administración y Finanzas	Sandra Anaadna	Mancebo
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	4	Director De Asuntos Jurídicos	Director De Asuntos Jurídicos	Dirección de Asuntos Jurídicos	Armando Tadeo	Terán

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 218 registros

Anterior 1 2 3 4 5 22 Siguiente

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Ciudadano Presidente	Aristides Rodrigo	Guerrero

Segundo apellido: García

Sexo (catálogo): Masculino

Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda: 110500

Tipo de moneda de la remuneración bruta: MXN

Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda: 79307.46

Tipo de moneda de la remuneración neta: MXN

Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

Tabla_471065: 1

Percepciones adicionales en especie y su periodicidad

Tabla_471039: 1

Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

Tabla_471067: 1

Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

Tabla_471023: 1

Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

Tabla_471047: 1

Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

Tabla_471030: 1

Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

Tabla_471041: 1

Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

Tabla_471031: 1

Asimismo, respecto al ejercicio anterior 2021, se observó que se encuentra debidamente publicada la información, tal y como se muestra en las siguientes capturas de pantalla:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido
2021	01/10/2021	31/12/2021	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Presidente	Aristides Rodrigo	Guerrero
2021	01/10/2021	31/12/2021	Personal de confianza	1	Comisionada Ciudadana	Comisionada Ciudadana	Comisionado Ciudadano-1	Marina Alicia	San Martín
2021	01/10/2021	31/12/2021	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano	Comisionado Ciudadano	Comisionado Ciudadano-3	Julio César	Bonilla
2021	01/10/2021	31/12/2021	Personal de confianza	1	Comisionada Ciudadana	Comisionada Ciudadana	Comisionado Ciudadano-2	María Del Carmen	Nava
2021	01/10/2021	31/12/2021	Personal de confianza	1	Comisionada Ciudadana	Comisionada Ciudadana	Comisionado Ciudadano-4	Laura Lizette	Enríquez
2021	01/10/2021	31/12/2021	Personal de confianza	2	Secretario Técnico	Secretario Técnico	Secretaría Técnica	Hugo Erik	Zertuche
2021	01/10/2021	31/12/2021	Personal de confianza	2	Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo	Secretaría Ejecutiva	Andrés Israel	Rodríguez
2021	01/10/2021	31/12/2021	Personal de confianza	3	Titular del Órgano de Control	Titular del Órgano de Control	Órgano Interno de Control	Aarón	Romero
2021	01/10/2021	31/12/2021	Personal de confianza	4	Directora	Directora	Dirección de Asuntos Jurídicos	Yessica Paloma	Baléz
2021	01/10/2021	31/12/2021	Personal de confianza	4	Directora	Directora	Dirección de Administración y Finanzas	Sandra Ariadna	Mancebo

(catálogo)									
2021	01/10/2021	31/12/2021	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Presidente	Aristides Rodrigo	Guerrero
Segundo apellido: García									
Sexo (catálogo): Masculino									
Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda: 110500									
Tipo de moneda de la remuneración bruta: MXN									
Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda: 79307.46									
Tipo de moneda de la remuneración neta: MXN									
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad									
Tabla_471065: 1									
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad									
Tabla_471039: 1									
Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad									
Tabla_471067: 1									
Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad									
Tabla_471023: 1									
Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad									
Tabla_471047: 1									
Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad									
Tabla_471020: 1									
Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad									
Tabla_471041: 1									
Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad									
Tabla_471031: 1									
Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad									
Tabla_471032: 1									
Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad									
Tabla_471059: 1									
Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad									
Tabla_471071: 1									
Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad									
Tabla_471043: 1									

Por otra parte, de la revisión realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que el Sujeto Obligado, tiene publicada y actualizada la información relativa a las remuneraciones económicas que reciben las personas servidoras publicas tal y como se muestra a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 121 - IX A - SUELDOS

Selecciona el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 121

Fracción IX A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 218 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Filtros de búsqueda

Se encontraron 218 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

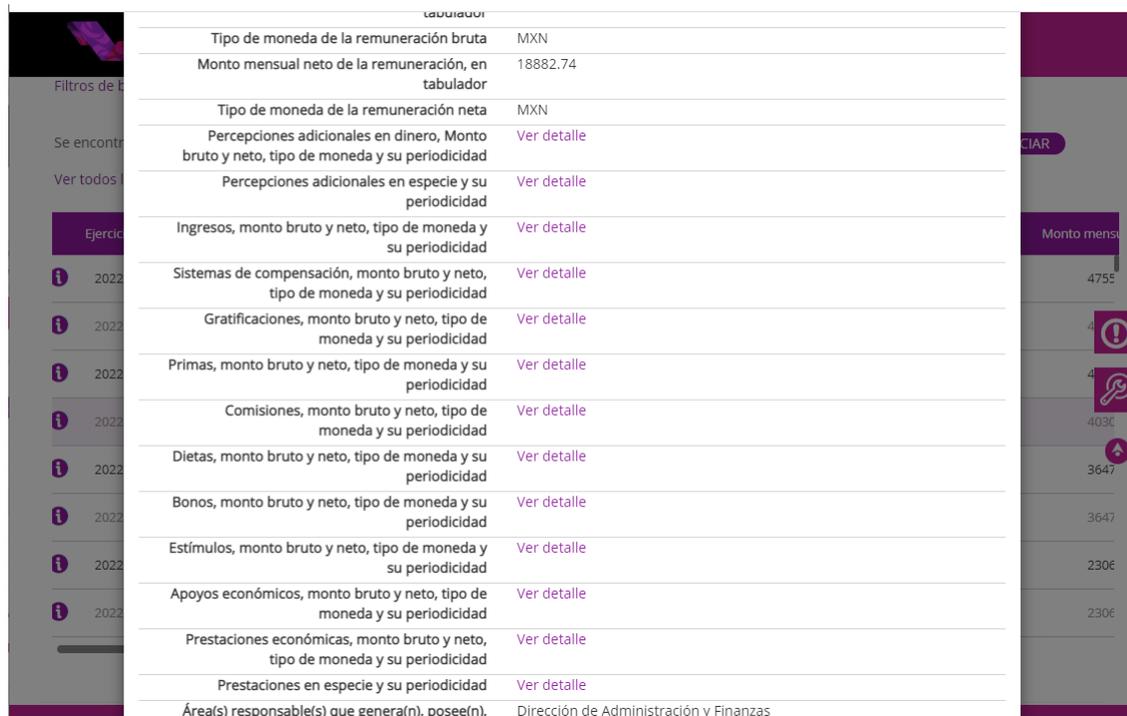
Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensu
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Subdirector De La Unidad ...	Arturo Iván	Arteaga	Huertero	47551
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Subdirector De Organizaci...	Horacio	Saldaña	Loza	4
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Jefe De Departamento De ...	Jorge Jesús	Pérez	Reyes	4
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Jefa De Departamento De J...	Anabel	Mora	Ruiz	4030
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Proyectista	Karla	Correa	Torres	3647
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Proyectista	Erika	Delgado	Garnica	3647
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Líder De Proyectos "B"	Nallely Sarahí	López	Castro	2306
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Líder De Proyectos "B"	Janett Alejandra	García	Esparza	2306

1 - 2 >>

Sin embargo, tomando como referencia el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, este señala que el Sujeto Obligado, en el

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, incumple parcialmente con la publicación de las obligaciones de transparencia, al no publicar información referente a las prestaciones y percepciones adicionales en dinero o en especie que reciban las personas servidoras públicas que lo integran.

Sin embargo, de la revisión realizada, a la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que al seleccionar a cada persona servidora pública se despliega un menú en donde se observa que se encuentra publicada cada una de las percepciones adicionales en dinero o en especie que recibe de manera específica las personas servidoras publicas que laboran en dicha institución tal y como se muestra en las siguientes capturas de pantalla:



tabulador		
Tipo de moneda de la remuneración bruta	MXN	
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	18882.74	
Tipo de moneda de la remuneración neta	MXN	
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle	
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle	
Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle	
Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle	
Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle	
Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle	
Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle	
Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle	
Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle	
Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle	
Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle	
Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle	
Prestaciones en especie y su periodicidad	Ver detalle	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n),	Dirección de Administración y Finanzas	



En este caso se selecciono como ejemplo, la precepción correspondiente a la prima vacacional y prima quinquenal que recibe una persona servidora pública en específico, observando que dicha percepción si se encuentra publicada:

Se encontraron 2 resultados

Denominación de l...	Monto bruto de las...	Monto neto de las ...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de las ...
Prima Quinquenal	518.61	396.64	MXN	Mensual
Prima Vacacional	3647.5	2959.34	MXN	Semestral

1

Por otra parte, se observa que el Sujeto Obligado, publica una Nota en la cual hace del conocimiento cuales son las prestaciones adicionales que reciben todos los trabajadores de este Instituto:

Fecha de validación	08/07/2022
Fecha de Actualización	30/06/2022
Nota	<p>Se hace de su conocimiento que todos los trabajadores del Instituto, cuentan con las prestaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, como lo son: • Dos periodos de vacaciones al año, de diez días laborables cada uno • Seguridad Social proporcionada por el ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado • Aguinaldo que se paga anualmente en el mes de diciembre y • Prima Vacacional que se paga semestralmente. Lo que respecta a "Percepciones adicionales en especie", "Bonos", "Vales de Despensa" y "Apoyos económicos", estos conceptos se otorgaran dependiendo las economías generadas en el ejercicio y de su respectiva aprobación por el Pleno del Instituto. El concepto de "Apoyos económicos" que se presenta en el formato, corresponde al autorizado mediante acuerdo 475/SO/10-02/2022 del POA en su apartado Política de gasto ultimo párrafo. El cual podrá consultar en la siguiente liga: https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T01_Acdo-2022-10-02-0475.pdf Con relación a los conceptos "Sistema de Compensación", "Dietas" y "Estímulos"; no existe normatividad vigente que regule dichos conceptos por lo que los mismos se presentan como parte de la información reportándose en importe cero y con una periodicidad Anual De igual manera todos los conceptos se presentan en importes brutos, ya que no es posible realizar el cálculo del ISR de manera individualizada. Para mayor abundamiento podrá consultar la Política Laboral del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aplicable durante el ejercicio fiscal 2022, aprobada mediante Acuerdo del Pleno número 358/SO/02-02/2022, este ordenamiento es de carácter público y disponible para su consultada en la siguiente liga: https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T01_Acdo-2022-02-02-0358.pdf</p>

En consecuencia, se determina que respecto al formato IX9, del artículo 121, fracción IX de la Ley de Transparencia, el Sujeto Obligado, **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas, tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

FORMATO IXB.

Ahora bien, por lo que respecta al formato IXB, del artículo 121 fracción IX, correspondiente a la publicación del tabulador de sueldos, de la revisión realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, se observó que no cuenta con la información publicada dicha información debido a que únicamente se encuentra publicada la información referente a las remuneraciones que perciben las personas servidoras públicas que laboran en este Instituto.

Tal y como se observa en la presente captura de pantalla:

Artículo 121 Fracción IX

Primer Trimestre 2022

DESCARGUE EN FORMATO EXCEL DESCARGUE EN FORMATO EXCEL  DESCARGUE EN FORMATO CSV

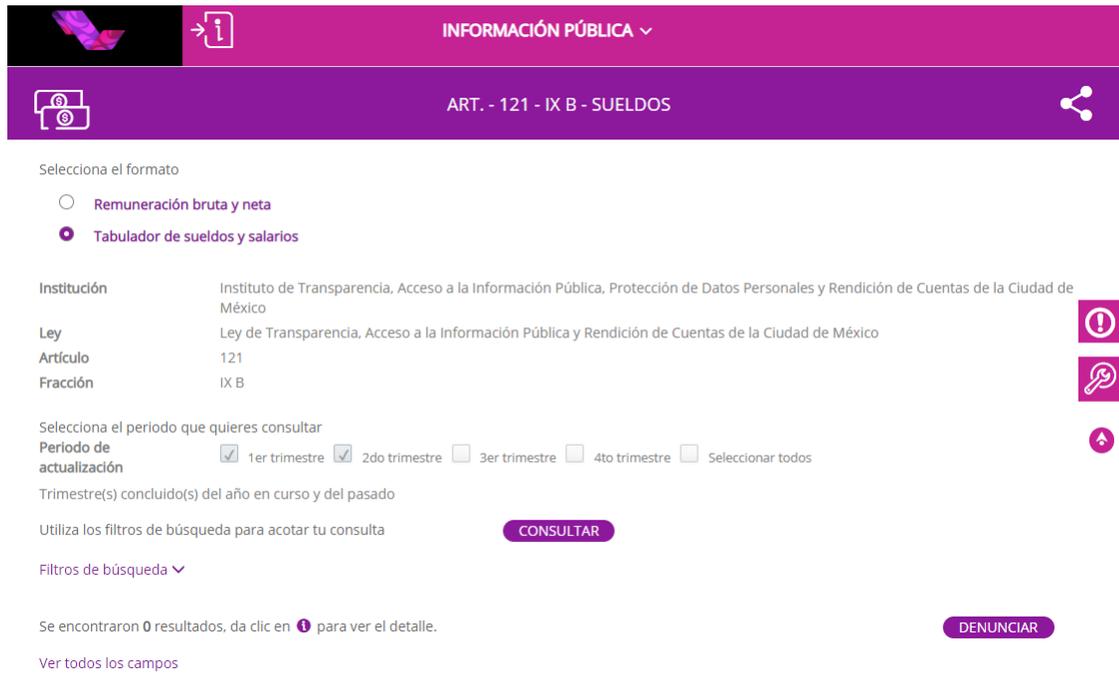
Mostrar 20 registros Buscar:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	1	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Ciudadano Presidente	Comisionado Ciudadano Presidente	Aristides Rodrigo	Guerrero

Segundo apellido: García
 Sexo (catálogo): Masculino
 Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda: 110500
 Tipo de moneda de la remuneración bruta: MXN
 Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda: 75307.46
 Tipo de moneda de la remuneración neta: MXN
 Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

Tabla_471065: 1
 Percepciones adicionales en especie y su periodicidad
 Tabla_471039: 1
 Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad
 Tabla_471067: 1
 Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad
 Tabla_471070: 1

Ahora bien, en relación con la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que el Sujeto Obligado, igualmente no tiene publicada la información relativa al tabulador de sueldos y salarios.



INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 121 - IX B - SUELDOS

Selecciona el formato

Remuneración bruta y neta

Tabulador de sueldos y salarios

Institución	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo	121
Fracción	IX B

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

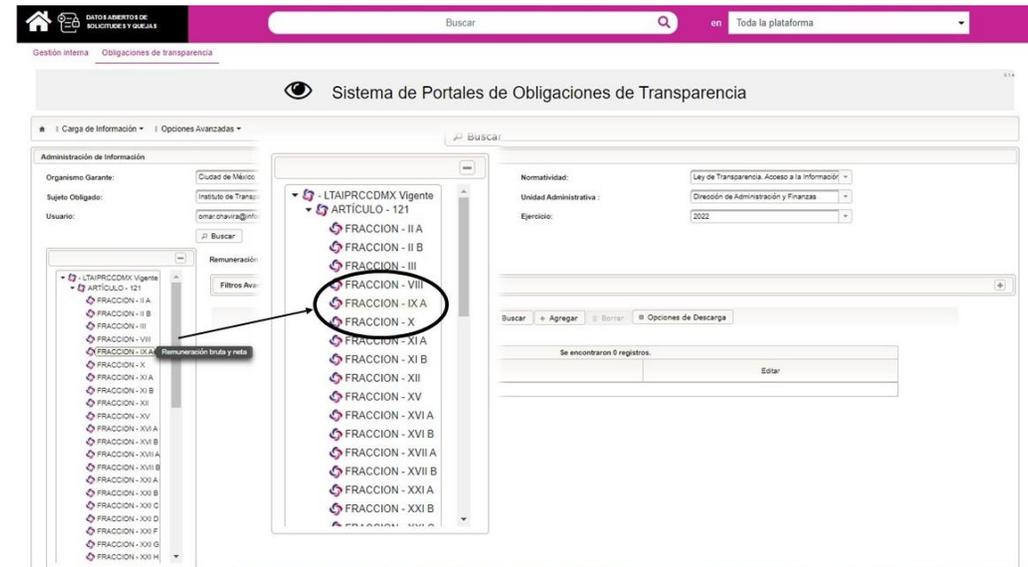
Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DENUNCIAR**

[Ver todos los campos](#)

Al respecto, en términos de lo señalado por el Sujeto Obligado en su informe, se observó que no se tiene habilitada la opción para que este pueda cargar la información referente al formato IXB, “Tabulador de sueldos y salarios”, sino que únicamente tiene habilitada la opción referente al formato IXA, “Remuneración bruta y neta”.

Tal y como se muestra a continuación en la siguiente captura de pantalla”:



Igualmente se observó que en la “Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia” aplicable para este Sujeto Obligado, que para este apartado en específico, la Dirección de Administración y Finanzas, únicamente tiene como obligación la fracción IX-A, no haciendo referencia al formato IX- B, de la Ley de Transparencia.

Tablas de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia, contenidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

<p>Art. 121.- Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:</p>	<p>IX. La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración:</p>	<p>APLICA</p>	<p>9</p>	<p>Trimestral</p>	<p>DAF</p>	<p>DAF</p>
--	--	---------------	----------	-------------------	------------	------------

Página 1

En consecuencia, es claro que, en el presente caso el Sujeto Obligado se encuentra imposibilitado para realizar la carga de la información correspondiente respecto al formato IXB, del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

En vista de lo anterior, se considera necesario citar el numeral Noveno de los Lineamientos Técnicos⁶, los cuales establecen lo siguiente:

Noveno. Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

I. Como se indica en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes genérica, incluida en estos Lineamientos, las 54 fracciones del artículo 121 se refieren a información que todos los sujetos obligados generan. Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 121 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar al Instituto la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en

⁶ Consultable en la siguiente en la siguiente liga electrónica: [Microsoft Word - A121Fr01_2020_Lineamientos-Evaluación \(infocdmx.org.mx\)](https://www.infocdmx.org.mx/lineamientos-2020)



un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;

II. La información derivada de las obligaciones de transparencia debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos otorgan a los sujetos obligados, conforme lo señalado por el artículo 17 de la Ley de Transparencia Local; en caso de que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido por parte del sujeto obligado y, en consecuencia, esté imposibilitado para publicar y actualizar alguna obligación de transparencia, no deberá incluirse como un rubro o fracción que no le aplica, sino que la información que deberá publicar y actualizar consiste en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información;

...

IV. Los sujetos obligados publicarán la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas que les corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por el Instituto.

De la normatividad antes citada se desprende:

- Que la “Tabla de aplicabilidad” es el documento que señala de manera gráfica todos y cada uno de los artículos que por normatividad a cada sujeto obligado le aplica respecto de la publicación de sus obligaciones de transparencia.
- Que los Sujetos Obligados deben de manera fundada y motivada, informar al Instituto, la relación de fracciones 54 fracciones del artículo 121 que les aplican de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.
- Los sujetos obligados publicarán la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas que les



corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por el Instituto.

Concatenado a lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley de Transparencia, el Comité de Transparencia, dentro de sus funciones se encuentra la de establecer y aprobar las políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Por lo que en el presente caso, el Sujeto Denunciado, deberá someter ante el Comité de Transparencia, la aprobación del formato IXB, del artículo 121 fracción IX, de la Ley de Transparencia, relativa a los Tabuladores de sueldos y salarios, y realizar las gestiones necesarias, para efectos de que se pueda realizar la carga de la información tanto en el Portal del Sujeto Obligado como en el Portal de Transparencia de la Alcaldía, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Consecuentemente, por lo expuesto en el presente Considerando, con fundamento en el artículo 165, de la Ley de Transparencia, se determina que la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA**.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12, fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de



Transparencia, para lo cual se **deberá de** someter ante el Comité de Transparencia, la **actualización de la “Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia”**, para efectos de que se realice la **aprobación del formato IXB**, referente al artículo 121 fracción IX de la Ley de Transparencia, y se habilite la carga de la información tanto en el Portal de Transparencia, del Sujeto Obligado como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia cumpliendo con los requisitos establecidos en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para efectos de que los particulares puedan acceder a dicha información.

Con fundamento en el artículo 166, de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado deberá de acreditar en un plazo de quince días hábiles haber sometido ante el Comité de Transparencia, la aprobación del formato IXB, del artículo 121 fracción IX, de la Ley de Transparencia, relativa a los Tabuladores de sueldos y salarios, así mismo deberá de remitir un calendario donde indique de manera detallada, las fechas en que realizara la carga de la información correspondiente al ejercicio 2021 y los dos primeros trimestres del ejercicio 2022, el cual se deberá de realizar en un plazo que no podrá exceder de treinta días hábiles, término que contará a partir del día siguiente en que se le notifique la presente resolución.

CUARTO. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado Denunciado hayan incurrido en



posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **PARCIALMENTE FUNDADA**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de agosto de dos mil veintidós, por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/EIMA

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**